



17 de julio del 2009

Folio No. : 83/2008-2009
Asunto: Negociaciones con el SAT en materia del dictamen fiscal.

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a través de la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF), les informa que el pasado 15 de julio de los corrientes, nos reunimos con el C.P. Luis Eduardo Natera Niño de Rivera, Administrador Central de Precios de Transferencia del SAT, con el Lic. Luis Eduardo Naranjo Espinoza, Administrador Central de Normatividad de la Operación Fiscalizadora del SAT y con el C.P. Armando Moscú Galicia, Administrador de Normatividad de Dictámenes del SAT, en la cual, entre otros puntos se trató lo siguiente:

1. Publicación en el DOF de las reglas relativas al dictamen fiscal 2008

Funcionarios del SAT nos informaron que aún no tienen definida la fecha en la que podrán publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2009 que, como saben, se encuentra publicado en la página de Internet del SAT. Sin embargo, está confirmado que por corresponder a lo acordado con el IMCP, **NO HABRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN** al contenido de las reglas relativas al dictamen fiscal 2008 establecidas en dicho Anteproyecto, más allá de la fecha límite de presentación que se comenta en el punto siguiente.

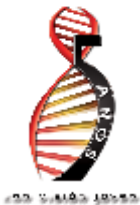
2. Fecha límite para presentar el dictamen fiscal 2008

Está reconfirmado con el SAT que la fecha límite para la entrega de los dictámenes fiscales 2008 será el próximo 5 de agosto del 2009, independientemente de los plazos que señala la regla II.2.7.13. del Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF 2009.

No obstante lo anterior, el próximo jueves 23 de los corrientes el SAT evaluará el otorgamiento de una prórroga adicional para presentar dichos dictámenes, tomando en consideración el volumen de recepción de dictámenes a esa fecha. Como siempre, compartiremos con ustedes cualquier nueva información.

3. Avisos de recepción de los dictámenes fiscales 2008

Existe la posibilidad de que los avisos de recepción de los dictámenes fiscales 2008 que se reciban, reflejen en algunos casos la siguiente leyenda: "El dictamen se recibió en forma extemporánea".





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

A este respecto, el SAT nos ha confirmado que la misma no tendrá ningún efecto, siempre y cuando el dictamen se haya enviado a más tardar el 5 de Agosto del 2009, o bien, a más tardar el último día del vencimiento de la prórroga adicional que en su caso se conceda por parte del SAT, el próximo jueves 23 de los corrientes.

Posteriormente les seguiremos informando sobre cualquier asunto relacionado con este tema.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009
c.c. Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz-Mena.- Jefe del SAT

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.

